



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 9 de julio de 1971

Núm. 82

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subastas

Esta Comisión anuncia las siguientes subastas para la contratación de las obras que seguidamente se reseñan, incluidas en el Plan Provincial 1970-71:

SUBASTA NUM. 1. — Abastecimiento de agua potable en Alba de Cerrato. Obra número 34118/6.

Presupuesto de contrata: 517.576 pesetas.
Fianza provisional: 10.352 pesetas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 2. — Abastecimiento de agua a Arconada. Obra número 34119/7.

Presupuesto de contrata: 736.000 pesetas.
Fianza provisional: 14.720 pesetas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 3. — Abastecimiento de agua a Autilla del Pino. Obra núm. 34120/8.

Presupuesto de contrata: 900.000 pesetas.
Fianza provisional: 18.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 4. — Abastecimiento de agua a Boadilla del Camino. Obra número 34121/9.

Presupuesto de contrata: 1.974.900 pesetas.

Fianza provisional: 39.498 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 5. — Abastecimiento de agua a Castrillo de Onielo. Obra número 34123/11.

Presupuesto de contrata: 700.000 pesetas.
Fianza provisional: 14.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 6. — Abastecimiento de agua en Cervatos de la Cueva. Obra número 34124/12.

Presupuesto de contrata: 950.000 pesetas.
Fianza provisional: 19.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 7.—Abastecimiento mancomunado de agua de Frechilla, Autilla de Campos, Guaza de Campos y Mazuecos de Valdeginete. Obra número 34128/16.

Presupuesto de contrata: 7.888.600 pesetas.
Fianza provisional: 157.772 pesetas.
Plazo de ejecución: 16 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUM. 8. — Abastecimiento de agua, 1.ª fase, a Piña de Campos. Obra número 34134/22.

Presupuesto de contrata: 2.451.654 pesetas.
Fianza provisional: 49.033 pesetas.

Plazo de ejecución: 14 meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 9. — Abastecimiento de agua a Camasobres. Obra número 34137/25.

Presupuesto de contrata: 405.000 pesetas.
Fianza provisional: 8.100 pesetas.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 10. — Abastecimiento de agua en Tariego de Cerrato, Obra número 34141/29.

Presupuesto de contrata: 1.709.594 pesetas.
Fianza provisional: 34.192 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 11. — Acondicionamiento del abastecimiento de agua en Torquemada. Obra número 34142/30.

Presupuesto de contrata: 1.431.710 pesetas.
Fianza provisional: 28.634 pesetas.
Plazo de ejecución: 10 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 12. — Abastecimiento de agua a Lomilla. Obra número 34144/32.

Presupuesto de contrata: 1.100.000 pesetas.
Fianza provisional: 22.000 pesetas.
Plazo de ejecución: 10 meses.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 13. — Renovación de tuberías para el abastecimiento de agua en Vedilla del Rfo Carrión. Obra núm. 34146/34.

Presupuesto de contrata: 1.596.663 peetas.

Fianza provisional: 31.933 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 14. — Abastecimiento de agua potable en Vertavillo. Obra número 34147/35.

Presupuesto de contrata: 1.601.704 pesetas.

Fianza provisional: 32.034 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 15. — Abastecimiento de agua potable en Villodre, primera fase. Obra número 34151/39.

Presupuesto de contrata: 1.072.827 pesetas.

Fianza provisional: 21.457 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 16. — Alcantarillado en Las Heras de la Peña. Obra núm. 34153/41.

Presupuesto de contrata: 1.104.490 pesetas.

Fianza provisional: 22.090 pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación de contratista: Grupo F, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 17. — Obras complementarias de abastecimiento y saneamiento en Villarramiel. Obra número 34198/86.

Presupuesto de contrata: 5.065.750 pesetas.

Fianza provisional: 101.315 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

SUBASTA NUMERO 18. — Urbanización de calles, segunda fase, en Ampudia. Obra número 34218/106.

Presupuesto de contrata: 7.089.697 pesetas.

Fianza provisional: 141.794 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

SUBASTA NUMERO 19. — Pavimentaciones, cuarta fase, en Carrión de los Condes. Obra número 34224/112.

Presupuesto de contrata: 4.600.000 pesetas.

Fianza provisional: 92.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

SUBASTA NUMERO 20. — Restauración de la Casa Consistorial, en Carrión de los Condes. Obra número 34242/130.

Presupuesto de contrata: 1.000.000 pesetas.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4.

La fianza definitiva de cada una de las obras, será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Fecha de iniciación prevista para cada una de las obras.—La que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Manifiesto de los proyectos y pliegos de condiciones.—En las Oficinas de la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial).

Clasificación.—Para licitar a las obras de presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar el contratista hallarse clasificado en los grupos y subgrupos que para cada una se indican. Igualmente deberá acreditarse tal clasificación para licitar al resto de las obras si el contratista tuviera adjudicados y en vigor contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones. — Durante los veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las trece horas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con el número de la subasta y la inscripción de la obra con su número.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas, por el orden que queda reseñado, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación.—El sobre que contenga la documentación, deberá incluir Escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es un persona jurídica; Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente, del

firmante de la proposición; declaración de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado; certificado de la clasificación del contratista si éste licita a alguna de las obras de presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas o si tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado, cuya suma rebase dicha cifra de 5.000.000 de pesetas; Carnet de Empresa con Responsabilidad y declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se da esta circunstancia; resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición. — La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con timbre del Estado de seis pesetas y será dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad, número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de 1971, y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de ... (cítese la denominación de la obra con su número), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Palencia 30 de junio de 1971.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Vaquer Salort.

2478

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del im-

En el porte de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ..."

En sobre aparte y abierto, se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador, y Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastanteado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si, transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de las obras que se subastan

1.—Construcción de 24 viviendas subvencionadas para empleados laborales de la Diputación, en terrenos de la Ciudad Asistencial San Telmo.

Presupuesto, 7.288.071.61 pesetas

Fianza provisional, 14.577 pesetas.

Plazo de ejecución, dieciocho meses.

Palencia 1 de julio de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2484

DELEGACION DE HACIENDA

PALENCIA

En la liquidación conjunta girada por el ejercicio de 1969 en la Junta de Evaluación global del Impuesto Industrial - Cuota por Beneficios, número 7-01, actividad: Minas de Antracita, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, con los números de orden, bases impositivas y cuotas líquidas a ingresar en el Tesoro, que también se expresan:

Núm.	Contribuyentes	Domicilios	Bases	Cuotas
9	D. José González Tejerina	San Salvador de Cantamuda	68.750	4.050
12	Antracitas del Pisuerga, S. L.	Idem	71.445	—

Y desconociéndose el actual paradero de los citados contribuyentes, se hace público para su conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia 26 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda, P. S.: (ilegible).

2416

En la liquidación conjunta girada por el ejercicio de 1968 en la Junta de Evaluación global del Impuesto Industrial - Cuota por Beneficios, número 7-01, actividad: Minas de Antracita, figuran los contribuyentes que a continuación se relacionan, con los números de orden, bases impositivas y cuotas líquidas a ingresar en el Tesoro, que también se expresan:

Núm.	Contribuyentes	Domicilios	Bases	Cuotas
7	Antracitas del Pisuerga, S. L.	San Salvador de Santamuda	45.000	—
9	D. José González Tejerina	Idem	70.000	1.200
12	D. Miguel Ríos Cuesta	Cervera de Pisuerga	47.000	200

Y desconociéndose el actual paradero de los citados contribuyentes, se hace público para su conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia 26 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda, P. S.: (ilegible).

2419

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 5 de junio de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de torrefactores de café y tostadores de pipas de

Palencia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de torrefacción de cafés y ventas mayor, así como tueste y venta mayor de pipas y ventas menor, integradas en los sectores económico fiscales números 1.823, para el año 1971 y con la mención P-10.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Venta a mayoristas	3.º a)	69.520.880	1,50 %	1.042.813
Venta a minoristas	3.º a)	19.765.000	1,80 %	355.770
				1.398.583
Arbitrio Provincial	41	0,50 % y 0,60 %		466.194
				1.864.777

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Cupos adjudicados, volumen de operaciones y personal empleado.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento: el 1.º a la notificación, el 2.º el 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vi-

gencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965; salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de junio de 1971. — P. D.: El Director General de Inspección e Investigación Tributaria.

Palencia 25 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda, P. S.: (ilegible).

2399

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VILLAJIMENA

Acordada por Decreto de 3 de junio de 1971 la concentración parcelaria en la zona de Villajimena, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, dará comienzo el día 12 de julio de 1971 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal con las modificaciones que en su día sean acordadas de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 6 de julio de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lallanda Carrobbles.

2486

Delegación Provincial de la Vivienda

Antenas colectivas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden Ministerial de este Departamento, de 8 de agosto de 1967, publicada en el "Boletín Oficial" de 15-8-67, esta Delegación Provincial hace saber que no

otorgará la Cédula de Habitabilidad a ninguna vivienda de reciente construcción, sin que se acredite previamente, en virtud de certificación expedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, el cumplimiento de lo preceptuado por la Ley

49/1966, de 23 de julio, sobre antenas colectivas.

Lo que se pone en conocimiento de promotores e instaladores, para que soliciten con antelación suficiente la revisión preceptiva de la antena colectiva de cada inmueble, a fin de

no dar lugar a retrasos perjudiciales en la concesión de dicha Cédula.

Palencia 5 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, David Blanco.

2487

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Calixto de la Parte	Riego abusivo	Río Boedo	Calahorra de Boedo	Cesar el riego	200 ptas.
Teófilo Bravo Rodríguez	»	Río Burejo	Villabermudo	»	400 »
Manuel Zurita Barrio	»	»	»	»	450 »
Virgilio de la Parte	»	Río Boedo	Calahorra de Boedo	»	200 »
José María Jubete Velasco	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	350 »
Agustín Salvador	»	Río Valdavia	Polvorosa de Valdav.	»	125
Mariano Vítores	»	Río Boedo	Espinosa de Villagon.	»	500 »
Prisciliano Gutiérrez	»	»	»	»	450 »
Luis Ruano Sanz	»	Ay.º Salón	Ampudia	Cesar aprovecham.	500 »
»	»	»	»	»	500 »
Estrella Verde, S. A.	Vertido escombros	Río Valdavia	Villaverde de la Peña	Retirarlos	250 »
Fe Infante Melendré	Corta de 12 chopos	Río Carrión	Manquillos y Perales	»	250 y 3.355
Jesús Blanco Rivas	Riego abusivo	Río Agujón	Meneses de Campos	Cesar el riego	500 ptas.
Leandro Espinosa Díez	»	Río Valdavia	Polvorosa de Valdav.	»	250 »
Grupo Sindical Infante 10207	»	Ay.º Tablada	Baltanás	»	500 »
Fausto Torres Puertas	»	»	»	»	500 »
Elodoro Casero Díez	»	»	»	»	500 »
Jesús Cepeda Puertas	»	»	»	»	500 »
Tomás Pérez Garrido	»	Río Burejo	Villabermudo	»	350 »
Petra García García	»	Río Valdavia	Osorno	»	1.000 »
Felipe Iglesias	Navegar	Pantano Huerga	S. Martín de los He.	Retirlarla	250 »
Alcalde de Herrera de P.	Vertido abasivo	Río Burejo	Herrera de Pisuerga	Retirar	250 »
Luis Ruano Sanz	Riego abusivo	Ay.º Salón	Ampudia	Cesar	500 »
»	Construcción de presa	»	»	Demoler	500 »
Santiago de la Hoz	Riego abusivo	Ay.º Pereda	Velilla del R. Carrión	»	50 »
Eufasio Díez Rebanal	»	»	»	»	50 »
Bernardino Fraile	»	»	»	»	50 »
Teógenes Marcos Cuervo	Construcción de presa	Río Seguille	Boadilla de Rioseco	»	500 »
Celsa Marcos Escalera	Pozo abusivo	Río Valdavia	Buenvista de Valda.	Cegar el pozo	250 »
Alejandro Orozco	Riego abusivo	Río Arlanza	Palenzuela	Cesar el riego	250 »
Pedro Duro Martino	»	»	Quintana del Puente	»	200 »
Saúl Santalices Maure	Extracción de grava	Río Boedo	Calahorra de Boedo	»	500 y 1.720
Emilio del Moral Velasco	Riego abusivo	Río Maderazo	Vertavillo	»	500 ptas.
Crescencio Rojo González	»	»	»	»	500 »
Pedro Bravo Mañero	»	Río Valdavia	Castrillo Villavega	»	400 »
Manuel Cervero García	»	Río Valdeolmos	Astudillo	Demoler	500 »
Cdad. R. Pino y Fresno del Río	Aprovechamiento	Río Carrión	Fresno del Río	»	1.000 »
»	Derivar aguas	»	Pino del Río	»	1.000 »
»	»	»	»	»	1.000 »
»	Conducir aguas	»	»	Cesar el abuso	500 »

Valladolid 30 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

2471

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia****EDICTO**

Con fecha 28 de junio de 1971, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Valdemoro", número 289 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de La Puebla de Valdavia, sito en el término municipal de la Puebla de Valdavia, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 41, de 5 de abril de 1971 y en el tablón de auncios de los Ayuntamientos de La Puebla de Valdavia, Buenavista de Valdavia, Congosto de Valdavia y Báscones de Ojeda.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, Casado del Alisal, 31, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe A., Juan Ignacio García-Segovia.—Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2476

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Delegación Provincial de Palencia****EDICTO**

Aprobada por la Superioridad, la práctica del amojonamiento del monte número 238 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Duque", de la pertenencia de Bárcena de Campos y Santa Cruz del Monte y sito en el término municipal de Bárcena de Campos, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 13 de febrero de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento, comenzará el día 26 de agosto de 1971 a las once horas de la

mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, mojón de tres términos, donde se juntan los términos municipales de Villamendi, Villanuño de Valdavia y Bárcena de Campos y será ejecutada por el Ingeniero de Montes, don Juan Ignacio García-Segovia García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe A., Juan Ignacio García-Segovia.—Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2475

Audiencia Provincial de Palencia**PRESIDENCIA****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la causa número 130 de 1968, del Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, por medio de la presente, se notifica al penado José Massot Iborra, que se encuentra en paradero desconocido, la tasación de costas practicada en dichas actuaciones con fecha 19 de junio del presente año y que, por lo que se refiere a dicho penado, asciende a la suma de once mil seiscientos treinta y ocho pesetas, dándole vista de dicha tasación para que, en el término de tres días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, manifieste lo que estime conveniente.

Y para que sirva de notificación al expresado penado José Massot Iborra, expido la presente que firmo en Palencia a seis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario accidental (ilegible).

2479

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**PRESIDENCIA**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la

provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos correspondientes las disposiciones orgánicas vigentes en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Quintanaluengos.

Valladolid 26 de junio de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.

2404

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA. NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veintinueve del actual, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Agustín Llorente López en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 71 de 1971, a instancia de don Alfonso Crespo Urcarregui, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Un camión marca Barreiros, tipo Saeta-75, de 11.500 kilos, matrícula P-12.204, valorado en CIENTO QUINCE MIL PESETAS.

Advertencias

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial (ilegible).

2485

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el

número 5 de 1971, a instancia de Arranz, Vena y Cuesta, S. A., representado por el Procurador señor Ibáñez Espeso, contra don Alberto Escariz Martínez, en proveído de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado.

1.º Un tocadiscos, marca Grundig, en un mueble incorporado, el que también tiene radio Estéreo, tasado en la cantidad de OCHO MIL PESETAS.

2.º Un televisor, marca Wanguard, de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en la cantidad de SIETE MIL PESETAS.

Dichos bienes se hallan depositados en el propio ejecutado, vecino de Villodrigo.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día VEINTIDOS de los corrientes y hora de las DOCE de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que el remate podrá hacerse con facultad de ceder a tercero.

Dado en Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta y uno.—José Redondo.—El Secretario (ilegible).

2488

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio verbal civil, número 82 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Angel de Prado Dorado, contra don Jesús Arroyo Aldagúndez, sobre reclamación de cantidad; se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes; de la una, como demandante don Angel de Prado Dorado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Luis González Barrios. Y de otra, como demandado don Jesús Arroyo Aldagúndez, mayor de edad y vecino de

La Coruña. Sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva. — FALLO. — Que debo condenar y condeno al demandado don Jesús Arroyo Aldagúndez, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Angel de Prado Dorado, o a quién legalmente le represente, la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole las costas.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario, F. Maté.

2448

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 301-71, a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor Juez municipal sustituto, en funciones don Primitivo Herrero García, los precedentes autos de Juicio de faltas, seguidos por lesiones sufridas por el menor Esteban Abad Husillos, de 13 años, escolar y de esta vecindad, contra Angel Menéndez Penco, de 18 años, soltero, industrial y vecino de Burgos, siendo parte el representante legal del menor, Germán Abad Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad y el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Menéndez Penco a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de sentencia al denunciado, líbrese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez muni-

cipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Maté.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Angel Menéndez Penco, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a dos de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Francisco Maté.

2465

Juzgados comarcales

BALTANAS

Don Rafael de la Fuente Galicia, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de proceso civil de cognición, número 6 de 1971, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales, don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Industrias Casero, S. A., de Hornillos de Cerrato, contra don Angel Peramatos Fraile, mayor de edad, vecino de Salamanca, sobre reclamación de veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Baltanás a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, don Luciano Salvador Ullán, los anteriores autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Industrias Casero, S. A., de Hornillos de Cerrato, asistido del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Angel Peramatos Fraile, mayor de edad y vecino de Salamanca, sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don José Carlos Hidalgo Martín, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno al demandado rebelde, don Angel Peramatos Fraile, a que pague a Industrias Casero, S. A., de Hornillos de Cerrato, la cantidad de veinticuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales, desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.—Se ratifica la retención de bienes practicada.—Notifíquese al demandado rebelde esta resolución en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita por el actor la notificación personal dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Salvador.—Rubricado.

Lo inserto concuerda fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de nificación en forma al demandado rebelde, don Angel Peramatos Fraile, expido el presente en Baltanás a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez comarcal, Luciano Salvador. — Rafael de la Fuente Galicia.

2414

Administración Municipal

BALTANAS

A N U N C I O

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 63, del día 26 de mayo último, relativo al padrón Municipal de este término, por el presente se hace saber:

1.—Que en el indicado anuncio, donde dice: "formado", debe decir "aprobado".

2.—Que el plazo de quince días, a que tal anuncio se refiere, comenzará a contarse de nuevo, a partir de la publicación de este anuncio de rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, teniendo por reproducido el resto del indicado anuncio.

Baltanás 5 de julio de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

2483

BALTANAS

A N U N C I O

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de junio último, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso público, los servicios de una orquesta durante las Fiestas Patronales, a celebrar durante el año en curso.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, en las oficinas municipales, a los efectos y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Baltanás 6 de julio de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

2482

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

En este Ayuntamiento, se tramita expediente de cambio de calificación jurídica de las parcelas, hoy de uso público, siguientes:

Solar sito en Plaza Conde Garay, lindante con la escuela unitaria de niñas y plaza.

Parcela sita en calle Obispo Molino, lindante izquierda, frente y derecha a edificio propiedad de doña María Mateo Ruiz y espaldada con vía pública.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Carrion de los Condes 3 de julio de 1971.—El Alcalde, Fernando Magide.

2462

MAZARIEGOS

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, número 1 del actual ejercicio económico, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos 2 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2469

PALENZUELA

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de carduajes en los edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales por las vías públicas, primér semestre.

Idem sobre el aprovechamiento de pastos primér semestre.

Palenzuela 3 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2473

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz de Boedo 5 de julio de 1971.—El Presidente, Fortunato Pérez.

2480

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Pomar de Valdivia

2468

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA